

## RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 002/2020.

Viedma, 27 de febrero de 2020.

**VISTO**, el Expediente N° 1782/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 11° del Estatuto universitario, determina que las Escuelas son unidades académicas que agrupan y gestionan carreras de grado y posgrado correspondientes a espacios socio profesionales.

Que la Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle-Valle Medio -SAVVM-, considera oportuno comenzar un proceso de ordenamiento de las Escuelas y de las Carreras de grado y posgrado que se agrupan en cada una de las mismas acorde al plan estratégico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por medio de la Resolución UNRN N° 063/2008 se creó la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de la SAVVM, con la incorporación de las carreras de grado de Ingeniería en Alimentos (Resolución UNRN N° 40/2008) y Tecnicatura en Mantenimiento Industrial (Resolución N° 20/2008).

Que mediante Resolución UNRN N° 371/2009 se creó la carrera de Ingeniería en Biotecnología y mediante la Resolución UNRN N° 653/2009 la Tecnicatura Universitaria en Enología, sin indicación de la Escuela de pertenencia.

Que mediante Resolución UNRN 36/2010 se incluyó la carrera de Tecnicatura en Mantenimiento Industrial en la Escuela de Veterinaria y Producción Agroindustrial y resulta necesario incluirla en la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de la SAVVM.

Que la Resolución CDEyVE SAVVM N° 023/2019, recomendó la inclusión en la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de la SAVVM de la UNRN, a las carreras Ingeniería en Alimentos, Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, Ingeniería en Biotecnología y Tecnicatura Universitaria en Enología.

Que la Resolución CPyGE SAVVM N° 015/2019 dictaminó favorablemente



sobre la propuesta de inclusión mencionada en el párrafo anterior.

Que en la sesión realizada el 27 de febrero de 2020 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil se ha tratado el tema en el Punto 4 (iii) del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25º, inciso xv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proponer al CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA la inclusión en la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de la Sede Alto Valle-Valle Medio de las siguientes carreras, acorde a su denominación y espacio socio-profesional: Ingeniería en Alimentos, Ingeniería en Biotecnología, Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial y Tecnicatura Universitaria en Enología.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.



Dr. Carlos Bezić  
SECRETARIO DE DOCENCIA  
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO  
Rector  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 002/2020.**